

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE **19 - 2077**
CARDIQUE

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

**RESOLUCION N°
(31 DIC. 2019)**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le otorga el Artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 0003 de 2018, el

CONSIDERANDO

Qué de conformidad con el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en diciembre 4 de 2019 la Dirección General presentó a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020

Qué en aplicación del literal (i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2020 **Mediante Acuerdo N° 011 de Diciembre 17 de 2019, EN LA SUMA SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEITE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$72.031.922.140.00) M/CTE**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de la vigencia 2020 con Recursos Propios, en la suma de **SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$72.031.922.140.00) M/CTE**



"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

, según como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE INGRESO 2020
3000	I. RECURSOS PROPIOS	72,031,922,140.00
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	50,201,922,140.00
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	45,705,611,631.00
3110 1	Sobretasa Ambiental Distrital	43,048,940,936.00
3110 2	Sobretasa Ambiental Municipal	1,212,920,416.00
3110 3	Sobretasa Ambiental peajes	1,443,750,279.00
3120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,496,310,509.00
31201	Aportes Centrales Térmicas	2,429,071,598.00
31202	Tasa Retributivas	1,028,444,482.00
31203	Tasa por uso del agua	374,061,345.00
31204	Salvoconductos	5,255,750.00
31205	Multas	2,000,000.00
31206	Otros Ingresos	657,477,334.00
31206 1	Laboratorio de Calidad Ambiental	240,271,055.00
31206 2	Evaluaciones y Seguimiento	315,206,279.00
31206 3	Cuota de Repoblación y Reposición	1,000,000.00
31206 4	Fotocopias, boletines, certificados, publicaciones y otros	100,000,000.00
31206 5	Tasa Compensatoria Por Aprovechamiento forestal Maderable en Bosques Naturales	1,000,000.00



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
 www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
 Cartagena de Indias D.T. y C - Colombia

ISO 9001:2015
 BUREAU VERITAS
 Certification



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE 1 DIC. 2019 N° - 2077

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	21,830,000,000.00
3201	Rendimientos Financieros	830,000,000.00
3202	Recuperación de Cartera	6,000,000,000.00
3203	Otros recursos del Balance	15,000,000,000.00
	TOTAL RECURSOS	72,031,922,140.00

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE -, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de la vigencia 2020 con Recursos Propios, la suma de **SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUERENTA PESOS (\$72.031.922.140.00) M/CTE**, según como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020

CODIGO REC	CONCEPTO	VALOR
3238 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	18,689,307,302.60
3238 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	9,052,669,091.90
3238 - 1 - 1 - 1	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9,052,669,091.90
3238 - 1 - 1 - 1 - 1	SALARIO	6,291,007,376.51
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Factores Salariales Comunes	6,291,007,376.51
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 31	Sueldo Básico	4,906,677,961.62
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 3 - 31	Prima Técnica Salarial	111,096,610.00
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 4 - 31	Subsidio de Alimentación	50 345 182.21
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 5 - 31	Auxilio de Transporte	70,074,937.00
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 6 - 31	Prima de Servicios	201,905,818.81
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 7 - 31	Bonificación por Servicios Prestados	160,075,129.87
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 8 - 31	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	23,000,000.00
3238 - 1 - 1 - 1 - 1 - 9 - 31	Prima de Navidad	529,054,842.00



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.D1001

No - 2077

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE 31 DIC. 2019

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

3238 - 1 - 1 1 1 1 10 - 31	Prima de Vacaciones	238,776,895 00
3238 - 1 - 1 1 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,199,064,195.39
3238 - 1 - 1 1 2 1 - 31	Pensiones	656,229,298 00
3238 - 1 - 1 1 2 2 - 31	Salud	451,787,419 00
3238 - 1 - 1 1 2 3 - 31	Aportes de Cesantias	591,190,725 00
3238 - 1 - 1 1 2 4 - 31	Caja de Compensación Familiar	184,610,547 00
3238 - 1 - 1 1 2 5 - 31	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	58,054,421 39
3238 - 1 - 1 1 2 6 - 31	Aportes al I C B F	163,715,071 00
3238 - 1 - 1 1 2 7 - 31	Aportes al SENA	93,476,714 00
3238 - 1 - 1 1 3	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	562,597,520.00
3238 - 1 - 1 1 3 1	Prestaciones Sociales según definición legal	215,720,427.00
3238 - 1 - 1 1 3 1 1 - 31	Sueldo de Vacaciones	166,776,895 00
3238 - 1 - 1 1 3 1 2 - 31	Indemnización por Vacaciones	20,000,000 00
3238 - 1 - 1 1 3 1 3 - 31	Bonificación Especial de Recreación	28,943,532 00
3238 - 1 - 1 1 3 2 - 31	Prima Técnica No Salarial	228,658,114 00
3238 - 1 - 1 1 3 1 6 - 31	Prima de Coordinación	118,218,979 00
3238 - 1 - 2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7,926,000,000.00
3238 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	880,000,000.00
3238 - 1 - 2 1 1	Activos Fijos	880,000,000.00
3238 - 1 - 2 1 1 3 - 31	Activos Fijos No Clasificados como Maquinaria y Equipo (Muebles y Enseres)	200,000,000 00
3238 - 1 - 2 1 1 4 - 31	Maquinaria y Equipo	680,000,000 00
3238 - 1 - 2 2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7,046,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 1	MATERIALES Y SUMINISTROS	622,100,000.00
3238 - 1 - 2 2 1 1 - 31	Minerales, Electricidad, Gas y Agua	122,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 2	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y Productos de Cuero	157,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 1 2 3 - 31	Cafeteria	57,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 2 8 - 31	Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)	100,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3	Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	343,100,000.00
3238 - 1 - 2 2 1 3 1 - 31	Útiles y Papelería	172,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3 2 - 31	Fotocopias	1,100,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3 3 - 31	Combustible	80,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3 5 - 31	Artículos de Aseo y Limpieza	20,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3 6 - 31	Repuestos y Accesorios - Llantas y Productos de Caucho	50,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 1 3 8 - 31	Otros Bienes transportables no clasificados previamente	20,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	6,423,900,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 5	Servicios de la Construcción	250,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 5 4 - 31	Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificaciones	250,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 6	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministros de Bebidas y Comidas; Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	426,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 6 3 - 31	Alojamiento, Suministro de Comidas y Refrigerios	30,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 6 4 - 31	Servicio de Transporte Aéreo y Terrestre	100,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 6 8 - 31	Servicios Postales y Mensajería y Correspondencia	1,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 6 9 - 31	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua por Cuenta Propia	295,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 7	Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	164,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 7 2 - 31	Seguros de Bienes, de Responsabilidad Civil y otros Seguros	86,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 7 3 - 31	Arrendamiento Bienes Inmuebles (Bodegaje)	78,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 8	Servicios Prestados a la Empresas y Servicios de Producción	3,943,900,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 8 1 - 31	Servicios Jurídicos y Contables (Honorarios Revisoría Fiscal)	115,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 8 2 - 31	Servicio de Publicidad	32,000,000 00



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
 Bosque, Isla de Manzanillo. Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
 Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
 BUREAU VERITAS
 Certification



0017.01001

No - 2077

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE 31 DIC. 2019

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

3238 - 1 - 2 2 2 8 4 - 31	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información	246,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 8 5 - 31	Honorarios	2,200,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 8 7 - 31	Seguridad y Vigilancia	140,900,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 8 9 - 31	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) - Muebles, Enseres, Equipos y Otros Mantos	1,032,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 9	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	1,290,000,000.00
3238 - 1 - 2 2 2 9 1 - 31	Programas de Capacitación	400,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 9 3 - 31	Programas de Bienestar Social	890,000,000 00
3238 - 1 - 2 2 2 10 - 31	Viáticos de los funcionarios en Comisión (Comisiones inferiores a 180 días al año)	350 000,000 00
3238 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,521,438,210.70
3238 - 1 - 3 3	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1,375,538,210.70
3238 - 1 - 3 3 1	A ORGANOS DEL PGN	1,375,538,210.70
3238 - 1 - 3 3 1 21	Fondo de Compensación Ambiental Distribución Comité Fondo - Ministerio del Medio Ambiente	1,375,538,210.70
3238 - 1 - 3 3 1 21 1 - 31	Fondo Compensación Ambiental (Rec. 31)	692,538,210 70
3238 - 1 - 3 3 1 21 2 - 32	Fondo Compensación Ambiental (Rec. 32)	683,000,000 00
3238 - 1 - 3 4	PRESTACIONES SOCIALES	95,900,000.00
3238 - 1 - 3 4 2	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	95,900,000.00
3238 - 1 - 3 4 2 12 - 31	Incapacidades y Licencia de Maternidad y Paternidad	55,900,000 00
3238 - 1 - 3 4 2 36 - 31	Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	40,000,000 00
3238 - 1 - 3 10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10,000,000.00
3238 - 1 - 3 10 1	FALLOS NACIONALES	10,000,000.00
3238 - 1 - 3 10 1 1 - 31	Sentencias	10,000,000 00
3238 - 1 - 3 11	A EMPRESAS	40,000,000.00
3238 - 1 - 3 11 8	Otras Actividades de Servicios	40,000,000.00
3238 - 1 - 3 11 8 1 - 31	Cuota Asocars	40,000,000 00
3238 - 1 - 8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	189,200,000.00
3238 - 1 - 8 1	Impuestos	86,500,000.00
3238 - 1 - 8 1 2	Impuestos Territoriales	86,500,000.00
3238 - 1 - 8 1 2 1 - 31	Impuesto Predial	83,500,000 00
3238 - 1 - 8 1 2 6 - 31	Impuesto sobre Vehículos Automotores	3,000,000 00
3238 - 1 - 8 4	CONTRIBUCIONES	102,700,000.00
3238 - 1 - 8 4 1 - 31	Cuota de Fiscalización y Auditaje	102,700,000 00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,689,307,302.60

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA 2020**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3238 - 3 -	C - INVERSION	53,342,614,837.40
3238 - 3 - 100	ADMINISTRACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO	26,885,750,282.00
3238 - 3 - 100 900	RECURSO HIDRICO	26,885,750,282.00
3238 - 3 - 100 900 1 - 31	Aguas Superficiales Continentales	21,544,050,394 10
3238 - 3 - 100 900 1 - 32	Aguas Superficiales Continentales	2,155,949,605 90
3238 - 3 - 100 900 2 - 31	Gestión Aguas Subterráneas	1,142,000,003 00

“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.01001

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE **Nº - 2077**
CARDIQUE 31 DIC. 2019

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

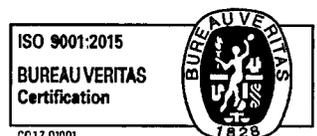
3238 - 3 - 100 900 3 - 31	Aguas Marino Costeras	300,000,000 00
3238 - 3 - 100 900 3 - 32	Aguas Marino Costeras	300,000,000 00
3238 - 3 - 100 900 4 - 31	Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	1,443,750,279 00
3238 - 3 - 100 900 4 - 32	Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	0 00
3238 - 3 - 100 900 5 - 31	Pasivo - Vigencias Expiradas	0 00
3238 - 3 - 101	ADMINISTRACION Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	8,449,999,999,30
3238 - 3 - 101 901	USO Y MANEJO FLORA Y FAUNA	8,449,999,999,30
3238 - 3 - 101 901 1 - 31	Uso y Manejo de Bosques	3,204,663,849 20
3238 - 3 - 101 901 1 - 32	Uso y Manejo de Bosques	3,945,336,150 80
3238 - 3 - 101 901 2 - 31	Uso y Manejo de Fauna Silvestre	925,600,033 10
3238 - 3 - 101 901 2 - 32	Uso y Manejo de Fauna Silvestre	374,399,966 20
3238 - 3 - 102	GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	2,400,000,000.00
3238 - 3 - 102 902	CALIDAD DE VIDA	2,400,000,000.00
3238 - 3 - 102 902 1 - 31	Manejo de Residuos Urbanos	91 800,000 00
3238 - 3 - 102 902 1 - 32	Manejo de Residuos Urbanos	1,308,200,000 00
3238 - 3 - 102 902 2 - 31	Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	600,000,000 00
3238 - 3 - 102 902 2 - 32	Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	400,000,000 00
3238 - 3 - 103	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	8,830,000,000.00
3238 - 3 - 103 903	ORDENAMIENTO	8,830,000,000.00
3238 - 3 - 103 903 1 - 31	Planeación y Gestión Integral del Riesgo	400,000,000 00
3238 - 3 - 103 903 1 - 32	Planeación y Gestión Integral del Riesgo	8,430,000,000 00
3238 - 3 - 104	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,326,864,556.00
3238 - 3 - 104 904	FORTALECIMIENTO	4,326,864,556.00
3238 - 3 - 104 904 1 - 31	Laboratorio de Calidad Ambiental	800,000,000 00
3238 - 3 - 104 904 2 - 31	Articulación del Sma	126,864,556 00
3238 - 3 - 104 904 3 - 31	Desarrollo Corporativo	516,885,723 00
3238 - 3 - 104 904 3 - 32	Desarrollo Corporativo	2,883,114,277 00
3238 - 3 - 105	EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION SOCIAL	2,450,000,000.10
3238 - 3 - 105 905	EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION	2,450,000,000.10
3238 - 3 - 105 905 1 - 31	Gestión de Proyectos Ambientales	700,000,000 00
3238 - 3 - 105 905 1 - 32	Gestión de Proyectos Ambientales	500,000,000 00
3238 - 3 - 105 905 2 - 31	Construcción de Cultura Ambiental	400,000,000 00
3238 - 3 - 105 905 2 - 32	Construcción de Cultura Ambiental	850,000,000 10
	TOTAL INVERSION	53,342,614,837.40

Total Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Propios la suma de: **SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUERENTA PESOS (\$72.031.922.140.00) M/CTE**

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias al acuerdo N° 011 de diciembre 17 de 2019 y deben aplicarse en armonía con estos.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
 Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
 www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
 Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia



CARDIQUE 31 DIC. 2019

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar). Cualquier operación presupuestal se hará conforme al Estatuto Presupuestal de la entidad (acuerdo 0003 del 2018), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el Plan de Acción Institucional 2016-2019, el Acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y/o Ordenador del Gasto o quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEXTO: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con el cumplimiento de todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: Los gastos que no hubieren sido otorgados por el Ordenador del Gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideraran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Cardique podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán al Presupuesto y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos

“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.01001

CARDIQUE 31 DIC. 2019

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

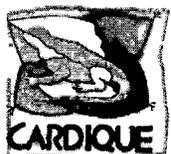
recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas concordantes. De estas apropiaciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales. Si el ajuste presupuestal modifica el plan de acción, dicha modificación debe ser aprobada previamente por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO: En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de Cardique y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes y autorizados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DÉCIMO: Viáticos y Gastos de Viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional; este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios, y los miembros del Consejo Directivo cuando éstos necesiten cumplir compromisos relacionados con las funciones de la Corporación o del Consejo Directivo, según el caso. Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios, si el Director General de la Corporación lo considera necesario. De igual manera se imputará a este rubro Viáticos y Gastos de Viaje de contratistas, cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de Gastos de Funcionamiento. Cuando el compromiso se efectúe por uno de los proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión, los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además a realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Profesional Especializado del Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO17.01001

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2020. De dichas aclaraciones y correcciones informará, en la reunión inmediatamente siguiente de Consejo Directivo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2020, para efectuar por medio de Resoluciones la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados, con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación u otros Organismos Estatales. El Director General informará de estos movimientos presupuestales al Consejo Directivo, en la reunión inmediatamente siguiente a dichas operaciones. Si el ajuste presupuestal modifica el plan de acción, dicha modificación debe ser aprobada posteriormente por el Consejo Directivo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Para el Presupuesto 2020 se continuará teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No.01 referente al plan de austeridad, iniciada por el gobierno nacional en la vigencia 2014.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Forma parte integral de la presente Resolución, el documento explicativo de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2020 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto en las sesiones de Consejo Directivo de diciembre de 2019, a partir del Anteproyecto presentado por la Administración de Cardique, tenidas en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Consejo Directivo durante las sesiones realizadas.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



0017.01001

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2020 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

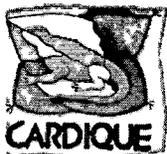
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los (31) días del mes de Diciembre de 2019.

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	ROBERO ROMERO R	Profesional Especializado- Presupuesto	
Aprobó	SAYDE ESCURO JALLER	Subdirectora Activa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

0017.01001

